



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2023-CVH-GG

Huampaní, 14 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 103-2023-CVH-OAF\URH, el Memorando N° 316-2023-CVH-OAF y la Opinión Legal N° 016-2023-CVH-OAL y;

CONSIDERANDO:

Que, los incisos k) y l) del artículo 25 del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del gerente general expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a los dispuesto por el estatuto le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, precisa que la definición del servidor civil, se refiere a los servidores del régimen de la Ley organizados en los grupos de funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias, y también comprende a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa a que hace referencia el presente Reglamento, siéndoles por tanto aplicables las disposiciones del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Régimen del Servicio Civil, independientemente de si las Entidades han iniciado o no el proceso de tránsito al mencionado Régimen del Servicio Civil;

Que, en virtud al artículo 92° de la citada Ley del Servicio Civil, se establece que la autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la Entidad y estará encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administra los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, sin tener capacidad de decisión, no siendo vinculante sus informes u opiniones;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, bajo ese contexto mediante Resolución de Gerencia General N°038-2022-CVH-GG de fecha 30 de junio del 2022, se designó al servidor JUAN CARLOS RUBIO SANDOVAL, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057-CAS como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Vacacional Huampaní en adición a sus funciones;





PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, por convenir al funcionamiento y organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente designar a un nuevo Secretario Técnico en su reemplazo, para permitir el diligenciamiento y la continuidad de los procesos administrativos disciplinarios de la institución;

Contando con los Vistos de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N.º 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre del 2019 y la Directiva N.º 024-2016-CVH-GG "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Centro Vacacional Huampaní", aprobada por Resolución de Gerencia General N.º 075-2016-CVH-GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 14 de marzo de 2023, a don **WALTON GORKY DEL AGUILA RIOS**, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones del cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en tanto dure la ausencia de un titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la designación del servidor **JUAN CARLOS RUBIO SANDOVAL**, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Vacacional Huampaní, dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N.º 038-2022-CVH-GG de fecha 30 de junio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los mencionados servidores y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Juan Gerardo Oriundo Verástegui
GERENTE GENERAL